

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 30827**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL  
LA VALORIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLKLÓRICO  
DE RAQCHI, EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO,  
PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO  
DE CUSCO**

**Artículo único. Declaración de interés nacional**

Declárase de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación al Festival Folklórico de Raqchi, en el distrito de San Pedro, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Evaluación para la declaratoria de patrimonio cultural**

El Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, evalúa las acciones pertinentes para la declaratoria como patrimonio cultural inmaterial de la nación del Festival Folklórico de Raqchi, en el distrito de San Pedro, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE  
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

1672822-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
016-2017-2018-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa  
del Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE  
APRUEBA LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, en el Informe N° 001-2017-2018-CJDH/CR, ha señalado que los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura han menoscabado la dignidad del cargo y generado el desprestigio del Consejo Nacional de la Magistratura, han infringido el principio democrático, han vulnerado el estado constitucional de Derecho y han quebrantado las reglas constitucionales de convivencia política, configurándose causa grave conforme al artículo 157 de la Constitución Política del Perú.

Que, los señores Guido Aguila Ramos, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Sergio Iván Noguera Ramos y Orlando Velásquez Benites han renunciado al cargo de consejero del Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a las Resoluciones 113-2018-P-CNM, 115-2018-P-CNM, 117-2018-P-CNM y 120-2018-P-CNM; y que los señores consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura Hebert Marcelo Cubas, Baltazar Morales Parraguez y Maritza Aragón Hemoza han puesto su cargo a disposición del Congreso de la República.

Que, el Consejo Nacional de la Magistratura es un órgano constitucional que adopta acuerdos de manera colegiada, por lo que los actos denunciados evidencian una crisis de legitimidad que tiene que ser resuelta conforme al artículo 157 de la Constitución Política del Perú.

Por tanto y en ejercicio de la atribución que el artículo 157 de la Constitución Política del Perú le reconoce al Congreso de la República;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

**Artículo único. Aprobación de la remoción**

Apruébase la remoción de los señores ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES, SERGIO IVÁN NOGUERA RAMOS, JULIO ATILIO GUTIÉRREZ PEBE, BALTAZAR MORALES PARRAGUEZ, HEBERT MARCELO CUBAS, GUIDO AGUILA GRADOS Y MARITZA ARAGÓN HERMOZA, miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, como consecuencia de la comisión de actos que configuran una situación de causa grave, en aplicación del artículo 157 de la Constitución Política del Perú.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE  
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

1672820-1

**Decreto de Convocatoria a Elección de la  
Mesa Directiva del Congreso de la República  
para el Período Anual de Sesiones 2018-  
2019**

**DECRETO DE CONVOCATORIA A ELECCIÓN  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE  
LA REPÚBLICA PARA EL PERÍODO ANUAL DE  
SESIONES 2018-2019**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA  
REPÚBLICA;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 12° del Reglamento del Congreso de la República y los precedentes parlamentarios, es necesario convocar